



Radicado: D 2022070003595
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 05/2022
 GOBERNACION Tipo: DECRETO
 Destino:



DECRETO

Por el cual se realiza unos nombramientos provisionales en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2022070003182 del 03 de mayo de 2022, se concedió permiso sindical remunerado al señor, EDWIN ABRAHAN VALOYES RENTERIA, identificado con cédula de ciudadanía 11.797.395, vinculada en Propiedad, Grado 13 del Escalafón Docente, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, de la I. E. de María, Sede, Colegio de María - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Yarumal, a partir de la notificación y hasta el 12 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de desempeñarse en la comisión de trabajo - Ética y de Veeduría en la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA.

Mediante el mismo Decreto 2022070003182 del 03 de mayo de 2022, se concedió permiso sindical remunerado a la señora, MARTA LIGIA RESTREPO ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía 32.556.705, vinculada en Propiedad, Grado 14 del Escalafón Docente, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, de la I. E. Romeral, Sede, E. R. Pastorcita, población mayoritaria, del municipio de Guarne, a partir de la notificación y hasta el 12 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de desempeñarse en la comisión de trabajo – Comisión de Derechos Humanos, en la Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

El Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentado por el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARIA ENITH DIOFANA CORREA CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.771.341**, Licenciada en Inglés, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, de la I. E. de María, Sede, Colegio de María - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Yarumal, hasta el 12 de junio de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado del señor **EDWIN ABRAHAN VALOYES RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.797.395**.

Así mismo, se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante temporal **TATIANA CARDENAS GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.035.913.046**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, de la I. E. Romeral, Sede, E. R. Pastorcita, población mayoritaria, del municipio de Guarne, a partir de la notificación y hasta el 12 de junio de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado de la señora **MARTA LIGIA RESTREPO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.556.705**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARIA ENITH DIOFANA CORREA CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.042.771.341**, Licenciada en Inglés, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, de la I. E. de María, Sede, Colegio de María - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Yarumal, **hasta el 12 de junio de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado** del señor **EDWIN ABRAHAN VALOYES RENTERIA**, identificado con cédula de ciudadanía **11.797.395**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **TATIANA CARDENAS GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.035.913.046**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, de la I. E. Romeral, Sede, E. R. Pastorcita, población mayoritaria, del municipio de Guarne, **hasta el 12 de junio de 2022 o mientras dure el permiso sindical remunerado** de la señora **MARTA LIGIA RESTREPO ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía **32.556.705**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO TERCERO: Notificar a la señora **MARIA ENITH DIOFANA CORREA CALLEJAS**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la señora **TATIANA CARDENAS GALLEGO**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		19/05/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	17/05/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado		24/05/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	17/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.